

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Servicio de Acción Cultural

2026/09863 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la concesión de subvenciones destinadas a ayudas a asociaciones profesionales del sector de las artes escénicas 2026. Identificador BDNS: 883393.

ANUNCIO

El Concejal delegado de Acción Cultural, mediante Resolución MM- 1209, de fecha 24 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo relativo a la adjudicación de Ayudas a Asociaciones Profesionales del sector de las artes escénicas 2026.

VER ANEXO

València, 30 de julio de 2026.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.



HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en adelante JGL, en sesión celebrada el 23 de enero de 2026, aprobó la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de València a Asociaciones Profesionales del sector de las artes escénicas 2026.

En el mismo Acuerdo, la Junta de Gobierno Local autorizó un gasto de 40.000€ para la concesión de estas subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria BP260 33420 48910 del vigente presupuesto municipal. A tal efecto, se abrió el expediente contable A 2026/4456.

Segundo.- El 6 de febrero de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) el extracto sobre la convocatoria de las ayudas mencionadas, comenzando el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

Tercero.- Abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron 9 solicitudes en la presente convocatoria.

Cuarto.- Por Acuerdo de la JGL de fecha 27 de febrero de 2026 se aprobó la composición de la Comisión Evaluadora que habría de intervenir en la valoración de la concesión de las ayudas económicas a las entidades presentadas a dicha convocatoria.

Quinto.- El examen y valoración de las propuestas tuvo lugar el día 21 de abril de 2026.

Sexto.- Según el Acta de fecha 21 de abril de 2026, por la Comisión Evaluadora se propone la adjudicación de las Ayudas a las Asociaciones Profesionales del sector de las artes escénicas 2026 a los solicitantes que figuran en la siguiente tabla, no estableciéndose una nota mínima para tener derecho a resultar beneficiarias:

ASOCIACIÓN	PUNTUACIÓN	IMPORTE
APDCV ASSOC. PROFESSIONALS DE LA DANSA DE LA C.V.	76,67	7.730,64 €
ASSOC. PROFESIONALS DE CIRC CV APCCV	78,00	7.864,74 €
AVETID ASSOC. VALENCIAN D'EMPRESES PRODUCTORES DE TEATRE, DANSA I CIR.	68,67	6.924,00 €
AVED ASSOC. VAL. EMPRESES PRODUCTORES DANSA.	50,67	5.109,06 €
CREADORS D'ARTS ESCÈNIQUES VALENCIANES.	61,33	6.183,90 €
AVEET ASSOC. VAL. ESCRIPTORES I ESCRIPTORS TEATRALS	61,33	6.183,90 €



No se han valorado los siguientes proyectos por no cumplir los requisitos o no ajustarse al objeto de la convocatoria:

INTERESADO	MOTIVO
ASOCIACIÓN VALENTIA SCIENTIA	No se considera una asociación profesional según sus estatutos.
ASOCIACIÓN ELEDANSA	No se considera una asociación profesional
ASOCIACIÓN ARIES (RUSOPARLANTES)	Tienen sede social y fiscal en Montcada

Séptimo.- Como consecuencia del acta indicada en el punto anterior, en la sede electrónica municipal se publicó en fecha 11 de mayo de 2026 la Resolución provisional concediendo a los interesados un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se presentó una alegación por parte de la siguiente interesada: ASSOCIACIÓ VALENCIANA D'EMPRESSES PRODUCTORES DE DANSA (AVED).

Octavo.- En relación con la alegación presentada MA.N.A. en nombre y representación de l'ASSOCIACIÓ VALENCIANA d'EMPRESSES PRODUCTORES DE DANSA (AVED), presenta en fecha 23 de mayo de 2026, escrito de alegaciones a la resolución provisional en las que se manifiesta que no se ha aplicado correctamente el criterio objetivo de la representatividad de la asociación y se solicita la revisión de la puntuación correspondiente. Remitido este a la comisión de valoración, tras su examen acuerda estimar las alegaciones formuladas y en consecuencia, la puntuación media de la citada entidad pasa de 50,67 a 55,67 como consecuencia de haber valorado el subapartado de representatividad en 5 puntos más.

Noveno.- M.C.S., en nombre y representación de la ASOCIACIÓN VALENTIA SCIENTIA mediante instancia nº I 00118 2026 143050 de fecha 19 de junio de 2026, desiste de la solicitud presentada a la convocatoria de ayudas a las Asociaciones Profesionales alegando razones de oportunidad y conveniencia para la asociación. Siendo que el procedimiento se encuentra en fase de adjudicación provisional, la Comisión Evaluadora acepta de plano el desistimiento de la solicitud por lo que la referida entidad se declara excluida como beneficiaria de la subvención en la adjudicación definitiva de las ayudas.

INTERESADO	MOTIVO
ASOCIACIÓN VALENTIA SCIENTIA NIF G01719467	Desisten de su solicitud mediante instancia.



Décimo.- Por el Servicio de Acción Cultural y como trámite previo a la adjudicación de las presentes ayudas, se ha comprobado que las beneficiarias se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Local, en los términos previstos en los artículos 10.11 y 11.2 e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Undécimo.- No se tiene conocimiento en este Servicio de que las beneficiarias relacionadas sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro respecto a las subvenciones tramitadas por este Servicio.

Decimosegundo.- Según informe del Servicio de Contabilidad, en el ejercicio 2026 no figura en SEDA ningún expediente contable, aprobado o en trámite, a nombre de ninguna de las entidades beneficiarias de las ayudas, imputado al capítulo 4 o 7 del presupuesto.

Respecto a los años anteriores, consta la existencia de otras subvenciones concedidas en los ejercicios 2024 y 2025 a la ASOCIACIÓN VALENTIA SCIENTIA; no obstante, dicha entidad ha desistido de la solicitud.

Decimotercero.- Se ha remitido la presente propuesta al Servicio Fiscal del Gasto para su informe previo.

A los hechos anteriormente expuestos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal señala que en la concesión de subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2016, el Plan Estratégico de Subvenciones y en las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del Presupuesto.

Segundo.- Que según preceptúa el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el presente expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento de València.

Tercero.- Artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, en el que literalmente se dispone: "En el ámbito del Ayuntamiento de Valencia y de sus organismos públicos no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada de la misma entidad. En los supuestos en que una persona o entidad beneficiaria ya hubiera obtenido una subvención con cargo al Ayuntamiento de Valencia y solicite otra durante el mismo ejercicio, gestionada por la misma o por distinta Delegación, la IGAV, antes de proceder a la fiscalización de la



propuesta de concesión, lo comunicará a los centros gestores afectados para que valoren su oportunidad y, en caso de mantener la propuesta en los términos ya formulados, habrán de recabar la conformidad de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de quien detente la alcaldía.”

Cuarto.- Por último, la competencia corresponde al Concejal Delegado de Acción Cultural por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de la Resolución nº 319 de 21 de noviembre de 2025. Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Estimar las alegaciones formuladas por la ASSOCIACIÓ VALENCIANA D'EMPRESES PRODUCTORES DE DANSA (AVED) por los motivos expuestos en el hecho octavo de la presente resolución.

Segundo.- Conceder a las entidades que a continuación se relacionan el importe de las ayudas económicas señalado, una vez reajustados los importes como consecuencia de la estimación de unas alegaciones que se destinará a sufragar los gastos de las Asociaciones Profesionales del sector de las artes escénicas 2026, en virtud de la convocatoria aprobada por la JGL de 23 de enero de 2026 y publicada en el BOP de València el 6 de febrero de 2026.

ASOCIACIÓN	PUNTUACIÓN	IMPORTE
APDCV ASSOC. PROFESSIONALS DE LA DANSA DE LA C.V. NIF G46440186	76,67	7.634,80 €
ASSOC. PROFESIONALS DE CIRC CV APCCV NIF G98327448	78,00	7.767,24 €
AVETID ASSOC. VALENCIAN D'EMPRESES PRODUCTORES DE TEATRE, DANSA I CIRC. NIF G96148523	68,67	6.838,16 €
AVED ASSOC. VAL. EMPRESAS PRODUCTORES DANSA. NIF G97583553	55,67	5.541,63 €
CREADORS D'ARTS ESCÈNIQUES VALENCIANES. NIF G98574767	61,33	6.107,24 €
AVEET ASSOC. VAL. ESCRIPTORES I ESCRIPTORS TEATRALS. NIF G98641210	61,33	6.107,24 €



Tercero.- Disponer el gasto en concepto de Ayudas a las Asociaciones Profesionales del sector de las artes escénicas 2026, a favor de los solicitantes y por las cuantías relacionadas en la tabla anterior.

La suma total de las ayudas, que asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (39.996,31€), se imputa a la aplicación presupuestaria BP260 33420 48910 del vigente presupuesto municipal en la que consta aprobado y autorizado el gasto, según el expediente contable A 2026/4456. Los documentos de disposición constan en el expediente contable en fase D GASTOS/2026/197148.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes que a continuación se relacionan por no cumplir los requisitos o no ajustarse al objeto de la convocatoria.

INTERESADO	MOTIVO
ASOCIACIÓN ELEDANSA NIF G67980995	No se considera una asociación profesional
ASOCIACIÓN ARIES (RUSOPARLANTES) NIF G97637615	Tienen sede social y fiscal en Montcada

Quinto.- Declarar desistida de su solicitud a la ASOCIACIÓN VALENTIA SCIENTIA con NIF G01719467 por los motivos expuestos en el hecho noveno de la presente propuesta.

